

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

700

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, en la sesión celebrada por dicha Corporación el día 14 de los corrientes, se acordó levantar la nota de prófugo que se impuso al mozo del reemplazo actual y alistamiento del pueblo de Santiuste de San Juan Bautista, Luis Martín Mantecón.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que se suspendan las gestiones de busca y captura que de dicho mozo se tenían interesadas.

Segovia, 17 de Mayo de 1915.

El Gobernador interino,

Miguel Moreno y Morales

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto vigente una partida destinada a creación de nuevas plazas de Maestros, y dispuesto por Reales órdenes que con cargo a la misma se abonen los gastos de varias Escuelas uni-

tarias creadas y de plazas de Maestros de Sección de Escuelas reconocidas como graduadas, se hace necesario dictar algunas reglas que completen las ya establecidas acerca de las condiciones precisas para creación de Escuelas, facilitando en cuanto sea posible a las entidades solicitantes la formación de los expedientes respectivos, siempre dentro de las conveniencias de la enseñanza.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha resuelto lo siguiente:

1.º Para la creación de Escuelas será requisito indispensable que el Ayuntamiento respectivo proporcione local adecuado en el que puedan funcionar y material de instalación, debiendo figurar en el expediente, cuando se trate de creación de Escuelas unitarias, certificación del Inspector Médico escolar, o en su defecto del Vocal Médico de la Junta local acerca de las condiciones higiénicas del edificio y dictamen del Maestro de obras o perito acreditado, sobre la seguridad del mismo, siendo siempre indispensable el informe del Inspector de primera enseñanza, especialmente en lo relativo a condiciones pedagógicas del local.

2.º El orden de preferencia para la concesión será el siguiente:

A) Peticiones de creación de Escuelas unitarias en localidades donde no exista ninguna otra Escuela.

B) Peticiones de aumento de Secciones en las graduadas existentes o de graduación de Escuelas unitarias en poblaciones en que falte mayor número de Escuelas en relación con las que le correspondan, según el censo escolar.

C) Peticiones de nuevas Escue-

las unitarias en las localidades a que se refiere el párrafo anterior.

3.º El plazo para formular las peticiones será de cuarenta días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

Los Ayuntamientos que con anterioridad a esta soberana disposición hubieren presentado peticiones o expedientes incompletos, podrán completarlos dentro del mismo plazo sin necesidad de nuevas solicitudes.

4.º Los expedientes incoados antes de esta fecha y que reúnan todos los requisitos exigidos en esta Real orden podrán ser despachados desde luego dentro del orden de preferencia que se establece en la regla 2.ª de la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1915.—Esteban Collantes.

Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 12 de Mayo de 1915.)

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

CONCEJALES

- D. Eusebio Canto Iglesias
- > Rafael González Agüero
- > Aniceto Martín García
- > Amalio García Martín
- > Juan Cabrero García
- > Julio Galindo Bartolomé

CONTRIBUYENTES

- D. Anselmo Feijóo García
- > Antonio Martín García
- > Nicasio Martín García
- > Damián Canora García
- > Francisco Canto Iglesias
- > Mariano Jorge Llorente

D. Francisco Feijóo García

- > Timoteo Galicia Canora
- > Isidro Iglesias Gómez
- > Andrés Bartolomé Martín
- > Rafael Agüero Sanz
- > Victorio Cabrero García
- > Diego Galicia Martín
- > Florencio Galindo Sanz
- > Antonio González Agüero
- > Mariano Sanz Domingo
- > Luis García Canto
- > Pedro García y García
- > Patricio Canto Plaza
- > Dionisio Canto Iglesias
- > Marcos Gallego Canto
- > Cándido Martín Canto
- > Pedro Galindo Bartolomé
- > Gregorio Martín Canto

Aldehuela del Codonal, 22 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Eusebio Canto.

Ayuntamiento de Hontalbilla

CONCEJALES

- D. Juan Patricio Martín y Martín
- > Aniceto Gómez Martín
- > Rufino Sancho Ruiz
- > Manuel Matesanz Domínguez
- > Angel Domingo Puente
- > Ignacio Miguel Garrido
- > Albano Martín de Frutos

CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Merino Merino
- > Lesmes Martín Garrido
- > Damián Monja Gómez
- > Pedro Delgado Garrido
- > Balbino Merino García
- > Apolinar Merino Tejedor
- > Eustaquio Torres Cantalejo
- > Mariano Cantalejo Núñez
- > Domingo Monja Merino
- > Pedro Delgado Bernardos
- > Juan Delgado Remondo
- > Gerómino Rodríguez Sanz
- > Pablo de Frutos Merino
- > Francisco Sanz Merino
- > Valentín Merino Carretero
- > Tomás Torres Heras
- > Juan Delgado Delgado
- > Benigno Garrido Delgado
- > Pedro Monja Gómez
- > Nicolás Hernando Bayón
- > Cecilio de la Cruz Valverde
- > Remigio Garrido Herrero
- > Ramón Luengo Aguado
- > Cecilio Torres Heras
- > Felipe Delgado Remondo
- > Mariano Matesanz Díez

D. Hilario Torres Cantalejo
 > Juan Romero Monja
 Hontalbilla, 20 de Febrero de 1915.
 —El Alcalde, Juan P. Matin.

Ayuntamiento de Losana
 CONCEJALES

D. Ramón Gómez Hernansanz
 > Lucas del Caz Garrido
 > Lorenzo Hernansanz Egido
 > Guillermo Rodríguez Sánchez
 > Urban Miguel Martín
 > Manuel Velasco Gómez

CONTRIBUYENTES

D. Ramón Cantalejo Domínguez
 > Mariano Perela Robledo
 > Plácido Egido Adeva
 > Ignacio Adeva Egido
 > Antonio Arribas Egido
 > Basilio Lucía López
 > Dámaso Garrido Egido
 > Saturnino Martín Bayón
 > Florencio Arribas Hernansanz
 > Manuel García Blanco
 > Ignacio Gómez Sanz
 > Pablo de la Cruz Egido
 > Agustín Egido Tenzuela
 > Juan Gómez Adeva
 > Claudio Arribas Egido
 > Benito Herranz Martín
 > Facundo Miguel San Frutos
 > Venancio Adeva Egido
 > Miguel Herranz Martín
 > Saturnino Egido Tenzuela
 > Santos Egido Olmos
 > Zoilo Egido Gil
 > Hilario Gil Redondo
 > Ildefonso Velasco Gómez

Losana, a 22 de Febrero de 1915.—
 El Alcalde, Ramón Gómez.

Ayuntamiento de Dehesa y Dehesa
 Mayor

CONCEJALES

D. Valentín Vaquerizo Cuéllar
 > Francisco Pascual Gozalo
 > Niceto Velasco Pascual
 > Angel Minguela Gozalo
 > Hilarión Gozalo Aragón
 > Nemesio Santos Gozalo

CONTRIBUYENTES

D. Aniceto Domingo Pascual
 > Andrés Pascual Torrego
 > Bonifacio Delgado Tejero
 > Carlos Herranz y Herranz
 > Eladio Aragón Pascual
 > Claudio Izquierdo Cabrerizo
 > Felipe Torrego Gozalo
 > Felipe Acebes Aragón
 > Francisco Criado Calle
 > Félix Arevalillo Calle
 > Ginés Delgado Tejero
 > Ignacio Gozalo García
 > Juan Criado Calle

D. Juan Muñoz Criado
 > José Muñoz Hernando
 > Mariano Gozalo Torrego
 > Miguel Gozalo y Gozalo
 > Narciso Oimos Maldonado
 > Nicomedes Hernan Garrido
 > Nicolás Aragón Santos
 > Galo Salamanca Rodríguez
 > Segundo Cuéllar Pascual
 > Tomás Muñoz Hernando
 > Vicente Tejero Sancho
 Dehesa, 1.º de Febrero de 1915.—
 El Alcalde, Valentín Vaquerizo.

Ayuntamiento de Condado de Castilnovo
 CONCEJALES

D. Matías Casla Pérez
 > Celestino Arranz Estebanz
 > José Ruiz Hernando
 > Benito Francisco Gilarranz
 > Manuel Casla Estebanz
 > Julián Casla Casado
 > Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Juan Gilarranz Casla
 > Mariano Casla Estebanz
 > Miguel Casla Gilarranz
 > Nemesio Encinas Provencio
 > Felipe Estebanz Casla
 > José Casla Pérez
 > Manuel Estebanz Casla
 > Calixto Estebanz Ruiz
 > Benito Pérez Gilarranz
 > Gabriel Gómez Frías
 > Francisco Casla Enebral
 > Basilio Sanz Casado
 > José Casla Pascual
 > Antonio Casla Yagüe
 > Juan Benito Estebanz
 > Juan Estebanz Matesanz
 > Genaro Estebanz Casado
 > Marcelino Casado Martín
 > Felipe Martín Estebanz
 > Mateo Casla Estebanz
 > José Yagüe Miguel
 > Gregorio Gómez Frías
 > Miguel Casla Pérez
 > Julián Martín Miguel
 > Agustín Encinas Casado
 > Bernardino Estebanz Casla
 > Gregorio Estebanz Casla
 > Fernando Casado Tanarro

Condado de Castilnovo, 10 de
 Febrero de 1915.—El Alcalde, Matías
 Casla

Alcaldía de Riaguas de San Bar-
tolomé

El día 13 de Junio próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa ante el Ayuntamiento de la misma, la enajenación en pública subasta de una parcela de terrenos sobrantes de la vía pública de este municipio, al sitio de

«Valdelomalo» de cabida 5.076 metros cuadrados, que todo él linda Saliente, tierras que bajan de la Rubiera de Valdelomalo; Mediodía, otras que labran Jorge Calvo y Manuel Holguerras, de esta vecindad; Poniente, camino de labores, y Norte, Cañada.

Lo que se hace público por medio del presente; siendo de advertir, que el pliego de condiciones que tiene formado para tal fin este Ayuntamiento se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, el cual puede ser examinado por quien lo desee.

Riaguas de San Bartolomé, 12 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Jesús Granda.

Alcaldía de Riaguas de San Bar-
tolomé

Para cumplimiento del artículo 29 de las instrucciones de 24 de Enero de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la enajenación de una parcela de terrenos sobrante de la vía pública, al sitio de Valdelomalo, de esta villa, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Riaguas de San Bartolomé, a 12 de Mayo 1915.—El Alcalde, Jesus Granda.

Alcaldía de Basardilla

Según me participa el vecino de este pueblo, Martín Palacios, en la tarde del día 10 del actual, ha desaparecido de la Dehesa boyal, (el prado Lavar) de este pueblo, una chota de su propiedad, de las señas siguientes: Una chota estetada, de siete meses, pelo negro un poco claro, pequeña y está torpe de las extremidades.

Lo que hago público por medio del presente al objeto de que si alguna persona supiere su paradero, se servirá avisar a su dueño, el que abonará los gastos ocasionados.

Basardilla, 11 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Víctor Galindo.

Alcaldía de Pedraza

Debiendo confeccionarse en el actual mes de Mayo los apéndices al amillaramiento por el concepto de rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento para el año 1916, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en esta Alcaldía relaciones duplicadas

debidamente justificadas y reintegradas, por término de ocho días; pasado el cual, no se admitirá ninguna.
 Pedraza, 11 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Andrés de las Heras.

Juzgado de primera instancia e
instrucción de Sepúlveda

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de este partido de Sepúlveda.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día veintiocho del actual y hora de las diez de su mañana, al sorteo de Vocales, que bajo la presidencia del Juez y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo.

Dado en Sepúlveda, a catorce de Mayo de mil novecientos quince.— José de Castanedo y Polanco.—El Secretario. P. H., Mariano Cristóbal López.

Juzgado municipal de Cuéllar

D. Felipe Suárez Iscar, Juez municipal suplente de esta villa de Cuéllar.

Hago saber: Que por el presente, se cita a D. Cosme Pérez Fuentes, vecino que fué del pueblo de Pinarejos, de esta provincia, hoy de ignorado paradero, para que comparezca el día treinta y uno de Mayo actual, y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Santa Marina, núm. 4, a celebrar juicio verbal civil, por demanda interpuesta contra referido Cosme Pérez, sobre reclamación de trescientas cuarenta y ocho pesetas, por D. José Carbajo Alonso, de esta vecindad; advirtiéndole a dicho demandado que se presentará con las pruebas que intente valer; bajo apercibimiento de si no lo verifica, sin justificar la causa, de seguirse el juicio en su rebeldía por ser ésta la tercera y última citación.

Dado en Cuéllar, a tres de Mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Felipe Suárez. — El Secretario, Román Arroyo.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE ABRIL

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes citado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Capital	Dos	Ovina	34	20	34	>	20
Idem	Cuéllar	Campo de Cuéllar	Idem	>	28	>	3	25
Idem	Riaza	Campo de San Pedro	Idem	54	42	56	4	36
Carbunco sintomático	Capital	Mozoncillo	Bovina	>	1	>	1	>
Sarna	Riaza	Riaza	Caprina	30	>	30	>	>

Segovia, 14 de Mayo de 1915.—El Inspector provincial de Higiene Pecuaria, Rufino Portero.